nerse á la demanda de la Condesa, esperando que no será reconocida madre, tan solo porque quiere serlo; de lo contrario su necia imaginacion se constituiria árbitro del nombre, armas, bienes y casa de la Guiche.»

«El abogado traza la historia del hecho en el órden del interés de su defendida, reuniendo todas las circunstancias que pueden favorecer la suposicion de que la Condesa no estuvo embarazada: píntela como una visionaria, indicando que su imaginacion se estravia con facilidad por efecto de la lectura de novelas que alucinaron su espíritu en la juventud: satiriza con bastante mordacidad el cálculo de los meses de la preñéz, queriendo probar, que suponiéndose el principio en los primeros dias de noviembre, debió verificarse el parto á fines de junio ó príncipios de julio: alega, que la dominaba de tal modo la pasion de tener un hijo, que formó el proyecto de suponer un parto, y presentar como hijo propio un niño del lugar de San Geran, y que la Mariscala, temiendo esta suposicion, mandó que las camareras no perdiesen de vista á la Condesa, como así lo hicieron hasta el año de 1641: añadió que Desessart, médico de cabezera de la familia lisonjeó á la Condesa de San Geran con la idea de la preñés, solo por complacerla, y que fueron consultados sobre este particular Chauvin y Lorme, médicos los mas acreditados del Borbones, y Dupre, médico de Causset, habiendo unanimamente decidido que la Condesa no estaba embarazada; decision que de tal suerte hiciera el amor propio de la Condesa, que desde entonces aborreció á Dupre, en quien antes tenia mas confianza, y le amenazó en términos nada propios de personas de categoría; que la mariscala deseosa de fijar la verdad de la supuesta preñéz, convocó las comadres mas espertas de Moulins y Saint Pourni, y sin la mas pequeña contradiccion, confirmaron el juicio de los médicos; y finalmente, que la asidua vigilancia de personas interesadas burló los planes que la Condesa concibiera sobre la apropiacion del niño del lugar de San Geran: apoya su defensa en dos cartas de la Mariscala, sus fechas 15 de octubre, y 17 de noviembre de 1642, donde dice que la Condesa no habia parido; y manifiesta, que tomando por una afrenta el aéreo resultado de su quimérica preñéz, suplicó con vivas instancias á las amigas que la visitaron; que no la hicieran representar un papel ridículo en la sociedad, diciendo que se habia creido en cinta sin estarlo realmente.»

«No es muy verosímil que hallándose la Condesa, como se supone, agitada por los dolores del parto, hubiesen hecho salir de la habita-

© 2011 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación